



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2012-OSINFOR/SG-OA

Lima, 11 de enero 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012-OSINFOR-OA/SOCT, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando el reembolso del devengado de gastos operativos, traslado y cierre de la ex Oficina Desconcentrada Piura, desde el 16 de noviembre hasta el 21 de diciembre 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2012-OSINFOR/SG-OA, se aprobó la Directiva N° 002-2012-OSINFOR/SG-OA, Normas y Procedimientos para el uso y rendición de los Fondos por Encargo, conforme a lo establecido Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, los fondos por encargo solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 058-2012, para la atención del reembolso de gastos operativos, traslado y cierre de la ex Oficina Desconcentrada Piura, desde el 16 de noviembre hasta el 21 de diciembre 2011, es necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y, con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos efectuados por el señor Marco Antonio Dioses Torres, Coordinador Administrativo de la ex Oficina Desconcentrada Piura por el importe de Ciento cincuentiuno y 70/100 nuevos soles (S/. 151.70), para atender los gastos operativos, traslado y cierre de la ex Oficina Desconcentrada Piura, desde el 16 de noviembre hasta el 21 de diciembre 2011.





Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0003 9001 3999999 5000003 17 006 0008 00001, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.11.11 Alimentos y bebidas para consumo humano S/. 38.00, 23.22.31 Correos y servicios de mensajería S/. 45.00, 23.27.11.99 Servicios Diversos S/. 68.70.



Regístrese y comuníquese,



Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR